



Política de sanciones económicas y comerciales de Greif

Introducción

Greif, Inc. y sus filiales, incluidas las empresas conjuntas (de forma colectiva, "Greif"), se comprometen a dar cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones vigentes. Esto incluye las regulaciones y programas de sanciones económicas que impone la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y sanciones económicas similares y leyes antiterrorismo, leyes antilavado de dinero y leyes antiboicot. Estos programas de sanciones pueden ser completos o selectivos y pueden dirigirse a los países, así como a las personas, sospechados de participar en actividades relacionadas con el terrorismo, el tráfico de drogas, la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la seguridad. Si bien estas normas pueden basarse en la política exterior de Estados Unidos o en objetivos de seguridad nacional, se aplican a las empresas de Greif en todos los países, ya que Greif, Inc. es una empresa con sede en Estados Unidos, y también como consecuencia de la política de Greif de aplicar estas normas de modo coherente en todas las filiales y empresas conjuntas.

Alcance

Esta Política se aplica a todos los directores, encargados, empleados y Contratistas y terceros que representen a Greif ("Personas reguladas"). Los "Contratistas y terceros" incluyen a consultores, mandatarios, representantes de ventas, distribuidores, contratistas independientes, subcontratistas y todo tercero contratado para realizar tareas en nombre de Greif o para representar sus intereses. Todos los Contratistas y terceros deben conocer esta Política. Antes de contratar a un Contratista y a terceros para representar a Greif, debe realizarse una evaluación respecto de la voluntad de esa persona de cumplir con esta Política y de si esa persona representa un riesgo para Greif. El Departamento Legal de Greif tiene acceso a distintas bases de datos que pueden facilitar el proceso de evaluación.

Política

Todas las Personas reguladas deben cumplir con todas las leyes sobre sanciones económicas y comerciales que prohíban o restrinjan las operaciones comerciales en determinados países y con determinadas personas, entidades, aeronaves y buques, y no podrán operar, ya sea de forma directa o indirecta, de forma tal que infrinjan dichas leyes.

Asimismo, las Personas reguladas:

1. No deben intentar ocultar el verdadero origen y titularidad de las ganancias de actividades ilegales como: fraude, robo, corrupción, tráfico de drogas u otro delito.

2. No deben participar en boicots extranjeros que los EE. UU. no permitan.
3. Deben llevar registros y controles internos de conformidad con los requisitos de la OFAC y las leyes antiboicot, a fin de garantizar que las operaciones se realizan según lo estipulado por esta Política.

Lineamientos

Sanciones económicas y comerciales

Estos son países en los que ninguna empresa de Greif puede operar.

La OFAC impone y aplica sanciones económicas contra países, entidades y personas que se consideren una amenaza para los Estados Unidos y restringe los tipos de interacciones que pueden realizarse con ellos. **Las Personas reguladas no pueden participar, ya sea de forma directa o indirecta, en ninguna operación que involucre a los siguientes países: Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria.**

Las operaciones que se realicen o involucren a la península de los Balcanes, Bielorrusia, Birmania/Myanmar, la República Africana Central, Costa de Marfil, la República Democrática del Congo, Irak, el Líbano, Libia, Somalia, Sudán del Sur, República de Yemen y Zimbabue también están sujetas a sanciones de la OFAC, pero, en general, están permitidas siempre que dichas interacciones no **incluyan (i) personas que integren la Lista de "Nacionales especialmente designados y personas bloqueadas"** de la OFAC (la "Lista SDN"), (ii) personas que estén bajo el dominio o control o que actúen en representación de sancionados y (iii) personas sujetas a otras sanciones similares aplicadas por otras autoridades gubernamentales relevantes (de forma colectiva, las "Personas sancionadas"). Antes de operar en los países mencionados, debe comunicarse con el Departamento Legal de Greif y brindarle toda la información relevante sobre los antecedentes.

No hay otros países sobre los que haya restricciones para operar.

También existen programas de sanciones aplicables a Rusia, Ucrania, la República de Crimea de Ucrania y Venezuela. Sin embargo, estos programas de sanciones se aplican únicamente a personas estadounidenses (cualquiera sea su ubicación) y a personas no estadounidenses dentro de los Estados Unidos y, a diferencia de los programas de sanciones mencionados, no se aplican a las filiales locales de Greif que operan en esos países.

Asimismo, las Personas reguladas tienen prohibido participar en operaciones que incluyan o que impliquen una interacción con las Personas sancionadas, ya sea de forma directa o indirecta, y cualquiera sea su ubicación, así como también con cualquier entidad en la cual el 50 % o más de la participación combinada pertenezca a una o más personas de la Lista SDN, ya sea de forma directa o indirecta. Además, las Personas reguladas no pueden participar, ya sea de forma directa o indirecta, en ninguna operación con una persona que brinde apoyo a una Persona sancionada mediante las sanciones sobre la no proliferación de armas y terrorismo de la OFAC. Las Personas reguladas deben notificar al Departamento Legal de Greif en forma inmediata si alguno de los bienes de una persona o entidad de la Lista SDN cae en manos de Greif.

Las empresas de Greif no pueden operar con las personas de la Lista SDN

Como los programas de sanciones evolucionan y las normas relacionadas cambian, podría haber países y personas adicionales que queden sujetos a sanciones, o bien podría modificarse la naturaleza y el alcance de las actividades permitidas y prohibidas con determinadas personas.

Debe consultar al Departamento Legal de Greif para confirmar el cumplimiento de estos requisitos antes de celebrar contratos o mantener relaciones comerciales con un Contratista o tercero que pueda estar sujeto a estos requisitos.

Las sanciones de la OFAC prohíben específicamente la "facilitación" o la coordinación de operaciones prohibidas. Ninguna Persona regulada puede aprobar, financiar, facilitar o garantizar operación alguna de parte de un tercero si la operación de parte de dicho tercero estaría prohibida en caso de realizarla Greif.

Antilavado de dinero

El lavado de dinero se entiende como todo proceso que oculte o busque ocultar la existencia, la fuente ilegal o el uso ilegal de ingresos y que los haga parecer legítimos. Greif tiene prohibido participar o facilitar de manera alguna el lavado de dinero u otra actividad sospechosa. Cada una de las empresas de Greif deben aplicar el debido nivel de atención y diligencia al operar con empresas externas a fin de evitar ser cómplice de lavado de dinero u otra actividad sospechosa.

Las Personas reguladas no pueden:

- aceptar activos que sean conocidos o sospechados de ser provenientes de actividades delictivas;
- mantener relaciones comerciales, ya sea de forma directa o indirecta, con personas o entidades conocidas o sospechadas de ser terroristas, delincuentes o sus financistas; o
- mantener relaciones comerciales con bancos fantasmas, a menos que sean parte de un grupo económico sujeto a una supervisión consolidada eficaz.

Antiboicot

Las regulaciones antiboicot están estipuladas por el Departamento de Comercio de los EE. UU. y el Servicio de Ingresos Internos de los EE. UU.

Las regulaciones del Departamento de Comercio prohíben negarse a operar en un país boicoteado o con una empresa o nacional boicoteados; discriminar en función de la raza, la religión, el sexo o la nacionalidad; brindar información discriminatoria respecto de los vínculos o participaciones de una persona con organizaciones que apoyan a un país boicoteado, o con una empresa o nacional boicoteados; y pagar, cumplir, confirmar o implementar cartas de crédito que contengan términos o condiciones relacionadas con un boicot cuando dicho boicot no esté aprobado por los Estados Unidos.

Las regulaciones antiboicot se aplican principalmente a las actividades en los siguientes países: Kuwait, el Líbano, Libia, Qatar, Arabia Saudita, Siria, Emiratos Árabes Unidos y la República de Yemen. Se considerará que Greif ha participado o colaborado con un boicot internacional si alguna Persona regulada acepta, de forma directa o indirecta, como condición para operar con un país boicoteador o con una empresa o nacional de dicho país: (i) abstenerse de operar con un país o en un país que sea

objeto del boicot o con el gobierno, empresas o nacionales de ese país; (ii) abstenerse de operar con alguna empresa o persona estadounidense que participe en el comercio de un país objeto de un boicot o que participe en el comercio de un gobierno, empresa o nacional de ese país; (iii) abstenerse de operar con alguna empresa que sea titularidad o control, de forma total o parcial, de personas de una nacionalidad, raza o religión en particular o destituir (o abstenerse de seleccionar) a directores corporativos que sean de una nacionalidad, raza o religión en particular; o (iv) abstenerse de enviar o asegurar un producto por medio de un transportista que esté bajo la titularidad, alquiler u operación de una persona que no participe o colabore con un boicot internacional.

En general, Greif tiene prohibido aceptar cumplir con las leyes de un país boicoteador. Acordar cumplir con las leyes de un país boicoteador, incluso sin referencia a las leyes de boicot, podría provocar que Greif sea considerada adherente de las leyes de boicot del país y podría dejar sujeta a Greif y a la persona a multas o posibles sanciones impositivas (pérdida de créditos impositivos extranjeros o aplazamiento de impuestos).

Incluso si Greif no acepta participar en un boicot, la recepción de una solicitud de boicot podría tener que denunciarse ante el Departamento de Comercio y el Servicio de Ingresos Internos de los EE. UU. Las Personas reguladas deben notificar al Departamento Legal de Greif y al Departamento Impositivo de Greif de inmediato si reciben dicha solicitud para participar o colaborar con un boicot internacional no aprobado por los Estados Unidos. Estas solicitudes son más propensas a surgir en documentos de operaciones comerciales tales como contratos, órdenes de compra, cartas de crédito y documentos de importación. Si usted recibe una solicitud de boicot, debe conservar todos los registros relacionados hasta que el Departamento Legal de Greif le informe que puede desecharlos de conformidad con la política de la empresa.

Multas

Las infracciones de esta Política resultarán en acciones disciplinarias de Greif contra el infractor, las cuales incluyen, como sanción máxima, el despido. Las consecuencias de infringir las sanciones económicas y comerciales, las leyes antilavado de dinero y las leyes antiboicot incluyen multas y sanciones para las personas implicadas y para Greif y pueden incluir penas de prisión para las personas implicadas, además de un daño grave a su reputación y carrera profesional.

Denunciar todas las infracciones

Quienes tomen conocimiento de alguna infracción de las leyes, normas o regulaciones o de esta Política, o quienes tomen conocimiento de alguna actividad sospechosa, tienen la responsabilidad de accionar. Las infracciones no deben ser ignoradas, ocultadas o negadas.

Se sugiere comunicarse con uno o más de los siguientes contactos:

- un supervisor o miembro de la gerencia superior que corresponda;
- el asesor legal general de Greif al +1 740-549-6188;
- la Línea de Denuncia de Greif (ver debajo); o

El Departamento Legal de Greif está disponible para analizar las posibles operaciones y responder las inquietudes o preguntas sobre esta Política.

- el Comité Auditor del Directorio de Greif a audit.committee@greif.com o por correo a Audit Committee, Greif, Inc., 425 Winter Road, Delaware, Ohio 43015.

Greif no tolerará ningún tipo de represalia contra ninguna persona por denunciar de buena fe infracciones de leyes, normas o regulaciones o de esta Política.

Línea de Denuncia de Greif

Par denunciar inquietudes de forma confidencial y anónima, puede llamar al número gratuito de la Línea de Denuncia de Greif en Norteamérica al 877-781-9797. Fuera de Norteamérica, puede llamar al mismo número gratuito al marcar primero el código de acceso directo de AT&T para su país. Visite www.att.com/traveler para conocer los códigos de acceso directo.

Entrada en vigencia: 1.º de septiembre de 2016